

OBLEAS CEFALICAS  
Cura infalible  
del dolor de cabeza  
BOTICA FRANCESA

# LA INFORMACION

DIARIO DE LA MAÑANA

Año III

San José de Costa Rica, sábado 18 de marzo de 1911

Número 905

Tomar usado  
PILSENER

Librería Española de MARIA v. de LINES  
SAN JOSE Y LIMON

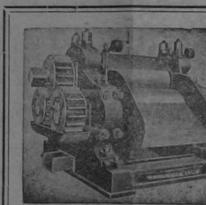
Acaba de ver la luz la obra «Estudios de Derecho Constitucional» por don Octavio Beebe, antiguo profesor de derecho penal en la Facultad de Costa Rica.

Librería Española de MARIA v. de LINES  
SAN JOSE Y LIMON

The Scottish Union and National Insurance Co.  
35 ST. ANDREW SQUARE, EDINBURG  
3 KING WILLIAM STREET, LONDON E. C.  
FONDOS: £ 6,000,000-00 (Seis millones de libras esterlinas)  
Compañía de Seguros Contra Incendios  
SASSO Y PIRIE, Agentes Apoderados en Costa Rica  
San José de Costa Rica abril 7 de 1909

## Wm. M. Kinnon and Co. Ltd.

\*\*\* Aberdeen, Escocia \*\*\*  
Fabricantes de maquinarias para Café, Azúcar, Arroz, Cacao, y toda clase de maquinarias para Instalaciones Eléctricas, Instalaciones a vapor y fuerza de agua



### LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo 276 para el 7 de mayo de 1911  
Emisión de 25,000 billetes, a 4-00 ¢ por billete, divididos en cuartos y octavos, a 1-00 ¢ el cuarto y 50 céntimos el octavo

1 premio mayor de ₡ 20,000.00	₡ 30,000.00
1 premio de ₡ 5,000.00	5,000.00
2 premios de ₡ 2,000.00	4,000.00
3 premios de ₡ 1,000.00	3,000.00
40 premios de ₡ 500.00	20,000.00
400 aproximaciones al primer premio (5 anteriores y 3 posteriores) de ₡ 200.00	80,000.00
249 aproximaciones a las dos últimas cifras del primer premio, a 40 ¢	99,600.00
2500 aproximaciones a la última cifra del primer premio, a 4 ¢	10,000.00
50000 aproximaciones a 1 ¢	500,000.00
Valor de	₡ 711,600.00

NOTA:—La venta en la Tesorería de las 20,000 libras en adelante con el 10 por ciento de descuento.

## SIFILIS cura rápida y segura

USO INTERNO  
El remedio ideal  
**MERGAL**  
De venta en todas las farmacias y droguerías

## CURIGON

Reconocido en el mundo entero como el mejor remedio en la Gonorrea. Cura infalible y rápida. Depósito General: BOTICA ORIENTAL

### Línea de Vapores de la United Fruit Co.

La United Fruit Company ofrece a sus viajeros una servidumbre sin rival entre Puerto Limón (Costa Rica) y los puertos de SAN JOSÉ, PANAMA y HEREDIA, de 1,000 toneladas cada una, harán un servicio de cabotaje a San José (Costa Rica) para Colón (Panamá) todos los miércoles a las 10 a. m., y de Colón para Limón todos los jueves a las 5 a. m.

### LINEA HAMBURGUESA AMERICANA SERVICIO ATLAS

VAPORES CORREOS - ITINERARIO PARA MARZO Y ABRIL

Marzo	18	25	31	Abril
Primo Joachim	18	25	31	5
Primo Joachim	18	25	31	10
Primo Joachim	18	25	31	15
Primo Joachim	18	25	31	20
Primo Joachim	18	25	31	25
Primo Joachim	18	25	31	30

## ELDERS & FYFFES

Línea directa de vapores  
Entre Puerto Limón (Costa Rica) y Bristol (Inglaterra)  
Los vapores de esta línea hacen la travesía de Puerto Limón a Bristol en 17 días. Salen de Limón cada quince días.

## BASIGO & ALVARADO

ALMACEN DE GENEROS Y ABARROTES  
Han recibido y venden: MEXILLON BELGEO, ZARZAS Y MANTAS AMERICANAS, SARDINAS CARRASCO, CEMENTO ALBEN, COGNAC BISQUIT, WHISKY CANADIAN, etc.

## Hotel Internacional

Puntarenas, C. Rica  
Nuevo propietario: Ramón Araya Vargas  
Quien ha introducido grandes reformas en la casa para comodidad de los pasajeros; buena mesa, mucho aso, cantida con licores especiales, atendido personalmente por su propietario.—Probado y es convencerse!

## MAQUINAS DE COSER

# NEW HOME

La más barata La más sencilla  
La más silenciosa  
W. Steinworth Hno.

## La Ahambra

PAGES CO  
COGNAC BRIAND, CIGARRILLOS ELEGANTES - SUSINI  
Cemento de los más acreditados marcas  
Surtido renovado en abarrotes, géneros y licores

## T. ASSMANN y CIA

Almacén de Abarrotes y Géneros  
Surtido constantemente renovado  
Especialidad: la famosa Brevia Keystone  
Depósitos en San José, Limón y Puntarenas

## Hotel Colombia

Puntarenas  
En este nuevo establecimiento situado al Norte de la Estación y al frente del Parque Victoria encontrará usted toda clase de comodidades y servicios de primera clase y una deliciosa mesa a la carta en el restaurante de este hotel.  
SEBASTIAN PACHON M.

Los señores Koberg & Echnudi tienen depósito permanente de las principales máquinas y repuestos de los fabricantes mencionados.  
Brenes y Co., Agentes

### 3.250.00 se gana usted

dentro de un momento dirigiéndose al apartado número 331 por informes. Se trata de la venta de 1 de manzana de un terreno situado al lado del tranvía, 4 metros cada uno a San Pedro, al precio de ₡ 140 varas cuadradas donde vale ₡ 240. Informarán en la Botica de «LA SOLEDAD» ó en el almacén

### «AMBOS MUNDOS»

### Reflectores HOLOPHANE

Ya hemos recibido un surtido de estos celebrados reflectores para luz eléctrica. Su eficiencia es tan notable, que a la simple vista se puede demostrar cómo una bombilla de 8 bujías con reflector HOLOPHANE, ilumina más que una bombilla de 32 bujías sin reflector.  
Los mejores efectos se obtienen usando los reflectores en combinación con bombillas IRIS de filamento metálico.  
Esquija diagonal a ROBERT Hnos.  
MACAYA y Co.

## Mixtura Anti-malaria

Específico contra las fiebres palúdicas



Especialmente beneficioso en casos de Fiebre y Calentura de cualquier forma de Paludismo. El mejor remedio para curar y prevenir de las siguientes enfermedades:  
Paludismo o Malaria, Fiebre Intermitente ó Remitente; Calenturas de la Costa, con o sin Fiebre, Anemia, Neuralgia, dolor en el brazo ó hígado u otros desórdenes de carácter palúdico.  
Mixtura Anti-Malaria obra de un modo suave y agradable en el hígado é intestinos, ataca directamente y ayuda al organismo a eliminar el germen de la enfermedad.  
Mixtura Anti-Malaria es un poderoso tónico y reconstituyente; aumenta el apetito, favorece la digestión y conserva el estómago en estado sano.

Usado puede curarse ese paludismo  
No se demore hasta perder la esperanza de una curación  
Compre un frasco hoy. MIXTURA  
No acepte ninguna otra sino la legítima - - - ANTIMALARIA

De venta en las principales Farmacias y Droguerías. Depósito en San José.—Botica Francesa y Oriental.  
AGENTES:—En Estrada: Figla & Co. • En Puntarenas: Manuel J. Grillo & Co.

## EDGAR KNÖHR & Cía.

# CERVEZA PSCHORR

SI QUERIEIS EVITAR que osas crías se repitan tomad de una manera segura la  
**PIPERAZINE MIDY**  
INOFENSIVA.—Ocho veces más activa que la Litina, mayor diuresis conocida del Acido úrico.  
MIDY, 111, Rue de Valenciennes, París, es la única Farmacia Proprietaria.

## Galderma

Crema de glicerina y miel  
y Polvos de Arroz  
Insuperables para conservar la hermosura de la piel.  
F. WOLFF & SOHN  
KARLSRUHE  
BADEN

Medalla de oro - París 1900  
Grand Prix Exposition San Luis 1904

## AVISOS DE OCASION

SE ALQUILA la casa que ocupa Manuel Pineda, situada frente a la Escuela Americana. Muy brillante, con estuco de azulejo y 10 habitaciones cómodas. Entornes con Jaquea Montero h. 15-15-11

EN CASA de familia honorable se alquilan habitaciones cómodas y convenientes. Buena del agua y tracción. En esta redacción se informa. 15-15-11

## BRONQUITIS TOS CATARROS

y cualesquiera afecciones pulmonares están inmediatamente aliviadas y en seguida curadas por las Cápsulas Curasotadas del Doctor FOURNIER  
Dichas Cápsulas son prescritas por los principales médicos del mundo entero.

## Valioso testimonio

Señor don Juan Vargas  
Con mucho gusto y por agradecimiento, hacemos constar públicamente que con su ponada nos curamos en poco tiempo la enfermedad de amonías que por algún tiempo padecíamos. San José, 9 de noviembre de 1910.—Victor Miguel Zúñiga.—Eugenio Quintero Ríos.—Ramón Salas Méndez.  
Esta es la mejor prueba de que la FÓRMULA DE JUAN VARGAS es el mejor medicamento conocido para la curación rápida de esa dolencia. Unico agente.—San José, Botica de Mariano Jiménez. Cartago: Botica de Güler Hnos. 8-1 m.

## AVISO

Persona bien recomendada se hace cargo de llevar libros en negocios al por menor, por horas ó por mes, según convenio, de 6 p. m. a 12 p. m. diariamente; y se ofrece también como auxiliar en escritorios comerciales, en las mismas horas. Honorarios módicos. Dirección:—T. F. Apartado nº 555. San José. 4-10-11

## Buena oportunidad

Se vende una bonita propiedad de Mrs. Jessie Farrer que, consista de una casa de habitación con terreno de una manzana y correspondiente mobiliario. Está situada al lado del tranvía en la calle de Guadalupe y en el punto donde termina la calle nueva a 15 minutos de San José. Para informes entnderse con la dueña en la misma casa los domingos en esta oficina, ó dirigirse por correo al apartado nº 370. 15

## Vendo

una finca situada en el barrio de San Ramón, constante de cuatro manzanas cuadradas. Esta finca es de buena calidad y está rodeada por abundantes aguas. Se vende Orotina a la finca en dos horas. También vendo otra finca contigua a la anterior, constante próximamente de 12 manzanas. Para precio y condiciones entnderse con don Joaquín Montero hijo en la ciudad de San José. 9-15

## La BARCELONA

de ANTONIO MATEALEGRE  
Gran surtido de Importación  
Licores extranjeros Directa  
y Abarrotes Directa  
Surto constante de los famosos PUDOS  
entre las mejores marcas de CAJOL.  
Se atiende todo pedido, por encargo con res.  
SAN JOSE

## ANEMIA

Olorosa, Neurastenia  
Reumatismo, Tuberculosis  
Fosfatasa, Diabetes, etc.  
Se curan por la  
**OVO-LECITHINE BILLON**  
Medicamento francés reconocido por las  
Celebradas Médicas y en los Hospitales  
de la Academia de Medicina y de la Sociedad de Biología de París  
Gabinete PELLEU, FRES, París  
y en todas las Farmacias

ES LA ÚNICA  
entre todas las LECITHINAS que  
ha sido objeto de reconocimientos hechos  
a la Academia de Ciencias, a la Academia de  
Medicina y a la Sociedad de Biología de París  
Gabinete PELLEU, FRES, París  
y en todas las Farmacias

La Costa Rica: HERLBER & BILBER, primary, Bogotá

# Los espasmos criminales de los jueces

# Ricardo Jiménez contra Ricardo Jiménez

AYER

"**M**AYOR por todos los medios disponibles la condición de los maestros, a quienes se garantiza además la Corte de quiepa, la inmovilidad y ascenso por rigurosa escala, difusión en la posición de enseñanza primaria, y todo lo que tanto antes como ahora se ha conseguido, el reconocimiento oficial por el cual se declara obligatoria, gratuita y costada por la Nación, la candidatura a la Presidencia de la República que me ofrece el Partido Republicano y suscitó mi programa político. Ricardo Jiménez. En efecto, el licenciado Jiménez, en medio de los apasmos del momento, firmó el programa anterior de más de cinco mil personas y con representación de todos los pueblos de la República.

La atribución primera de las del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado y a cualquier otro de los empleados de su dependencia."

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como heles apreciación pública del conflicto en que se puso al Ejecutivo con el profesor Escobar, y aprobó mis exámenes en el Reglamento de Segunda Enseñanza, no me extraño que me atacara con la venia de los jurados nulos empujados que suscriben la declaración, señores Jiménez y Oreamuno, a decir que al ser inconstitucional confirmo lo hecho. De sobra sabemos que no todos los que hayan ojeado cualquier texto de la Constitución, pueden dejar en su poder de usar Poder la facultad que todo lo reglamentado por él se opone al texto de la Constitución, equivale a que el Poder Judicial, en la Constitución, no me más se presente la primera dignidad.

En la Constitución fue enajenado todo poder que ella según el criterio con que se atribuye, que los límites de la Constitución, por ejemplo, el de *libertad* que ahora nos ocupa, ha merecido dos contrarias interpretaciones: la del Licenciado González Viquez que fue quien suscribió los artículos que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

Al adelanto de las naciones se ha de medir el índice de sus conquistas en los campos de la libertad. A lo menos ha de ser este un medio de los ademas de otros.

En Costa Rica nos proclamamos ya de nuestra manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

Yo quiero intervenir en el Ejecutivo Oreamuno, a decir que al ser inconstitucional confirmo lo hecho. De sobra sabemos que no todos los que hayan ojeado cualquier texto de la Constitución, pueden dejar en su poder de usar Poder la facultad que todo lo reglamentado por él se opone al texto de la Constitución, equivale a que el Poder Judicial, en la Constitución, no me más se presente la primera dignidad.

En la Constitución fue enajenado todo poder que ella según el criterio con que se atribuye, que los límites de la Constitución, por ejemplo, el de *libertad* que ahora nos ocupa, ha merecido dos contrarias interpretaciones: la del Licenciado González Viquez que fue quien suscribió los artículos que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Los de los más raros casos de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.

En un caso de los más raros de criminalidad son indudablemente el del doctor Pacheco en Rusia y del doctor Hyde en Estados Unidos.



Ricardo Jiménez, Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

Considerando, etc. etc.

Declaro: Que los artículos 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial de los Excmos. Comisarios 22 y 42 del Reglamento de Segunda Enseñanza y todas las disposiciones que de alguna manera se opongan al texto de la Constitución que el artículo 112 de la Constitución Política contiene a) al Poder Judicial para nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, han sido y son nulos de pleno derecho.

Dado en San José, a quince de marzo de mil novecientos once.—Ricardo Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Ricardo Oreamuno.

Yo quiero intervenir en el Ejecutivo Oreamuno, a decir que al ser inconstitucional confirmo lo hecho. De sobra sabemos que no todos los que hayan ojeado cualquier texto de la Constitución, pueden dejar en su poder de usar Poder la facultad que todo lo reglamentado por él se opone al texto de la Constitución, equivale a que el Poder Judicial, en la Constitución, no me más se presente la primera dignidad.

En la Constitución fue enajenado todo poder que ella según el criterio con que se atribuye, que los límites de la Constitución, por ejemplo, el de *libertad* que ahora nos ocupa, ha merecido dos contrarias interpretaciones: la del Licenciado González Viquez que fue quien suscribió los artículos que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

Yo quiero intervenir en el Ejecutivo Oreamuno, a decir que al ser inconstitucional confirmo lo hecho. De sobra sabemos que no todos los que hayan ojeado cualquier texto de la Constitución, pueden dejar en su poder de usar Poder la facultad que todo lo reglamentado por él se opone al texto de la Constitución, equivale a que el Poder Judicial, en la Constitución, no me más se presente la primera dignidad.

En la Constitución fue enajenado todo poder que ella según el criterio con que se atribuye, que los límites de la Constitución, por ejemplo, el de *libertad* que ahora nos ocupa, ha merecido dos contrarias interpretaciones: la del Licenciado González Viquez que fue quien suscribió los artículos que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

Una república no puede subsistir con sólo la Constitución, por cuanto todos los actos que se realizan en su nombre, que manda y obispe de fuerza para hacer cumplir sus órdenes, ese siempre tendrá manera para que sus críticos no sea arbitrario su parezca, enajene en los artículos vales y únicamente comprendidos en la Carta Fundamental. Se puede afirmar que cada palabra del texto constitucional requiere explicación y reglas; y es hecho constante que cuanto más avanzan las instituciones, menos se confía al criterio personal de las autoridades debiendo aspirarse con esmero a que todo lo encuentren ya previsto y resuelto.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

El artículo 46 del Reglamento Orgánico del Poder Judicial, en la Constitución, dice así: "El Poder Judicial es el que tiene a su cargo la administración de justicia en los tribunales de los juzgados y en los juzgados de primera instancia."

Como se explica semejante disparidad de Sentimiento por la distinta interpretación de la Constitución, que se atribuye a los señores Jiménez y Oreamuno, que se refieren a la libertad, y la del Licenciado Jiménez Oreamuno que nos ocupa por contrarios a las atribuciones del Ejecutivo.

El artículo 11 declara nulas y de ningún valor las disposiciones del Poder Legislativo que fueren contrarias a la Constitución.

# Emulsión de Scott

La respiración dificultosa de los asmáticos, la expectoración abundante, la tos nerviosa y demás síntomas alarmantes de esta aguda enfermedad se curan rápidamente con el mejor remedio que se conoce para combatir y curar con certeza las afecciones del Pecho de la Garganta y Pulmones.

Pídase Emulsión de Scott Legítima y evítense los falsos medicamentos. Las preparaciones que llevan nombres parados que no curan.

Exíjase Esta Marca

AVISOS DEL DIA

AVISO.—Tengo encargo de solo a las 15:00 horas de mañana a las 10:00 horas de mañana, martes 17 de marzo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Pase a pagar mis recibos de los libros que me compré en la imprenta de la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.

AVISO.—Persona B recomendada solicitó el arrendamiento de un departamento en la Calle 14 de mayo. J. LEONEL SAENZ. 18-41.



